



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

ACUSE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

Oficio CGP/118/2019

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de
Hacienda del H. Consejo General Universitario
PRESENTE

19 ENE 30 10:17

RECIBI

Por este conducto aprovecho la oportunidad para hacer del conocimiento de ese Órgano Colegiado de Gobierno que en atención al incremento del valor en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2019, las Reglas Específicas para el Registro y Valoración del Patrimonio, se modificaron en los términos expresados en el documento anexo.

Cabe hacer mención que de acuerdo al punto tercero del comunicado en cuestión, el incremento en el valor de la UMA estará vigente a partir del día **1 de febrero del año en curso**.

Por tal motivo, se hace propicia la ocasión para socializar dicho documento al interior de la red universitaria.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco 23 de enero de 2019.

Mtra. Ana Fabiola del Toro García
Coordinadora General de Patrimonio



COORDINACIÓN GENERAL
DE PATRIMONIO

19 JAN 30 AM 24

SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas
Minutario
AFTG/Pcqd*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO 2019

ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS

PRIMERO. Se consideran **bienes inventariables capitalizables** los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$5,914.30 (CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 30/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Se exceptúa de lo anterior los bienes intangibles adquiridos con recursos institucionales (licencias informáticas, software), cuya vigencia se menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

Se consideran **bienes inventariables no capitalizables**, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades con valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$2,957.15 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) y hasta \$5,914.29 (CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Se consideran **bienes no inventariables ni capitalizables**, los bienes tangibles e intangibles de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a \$2,957.14 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado.

ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN DONACIÓN.

SEGUNDO. Se consideran bienes inventariables aquellos que se reciban en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, con valor unitario estimado a partir de \$2,957.15 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N., sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que en estas operaciones no se genera.

Estos bienes deberán quedar registrados en el inventario institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial a generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios.

Para determinar el valor estimado del(os) bien(és) recibido(s) en donación, se deberá contar un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como contrato, convenio, carta donación o afin, el que deberá adjuntarse como apoyo al trámite de alta patrimonial.

TERCERO. Los valores precisados en las políticas anteriores, serán vigentes a partir del 1 de febrero de 2019 y serán actualizados anualmente conforme al incremento a la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

DISPOSICIONES COMUNES

CUARTO. Continuarán vigentes los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil, asimismo los bienes que alcancen el 100% de depreciación el porcentaje aplicable será del % de los bienes señalados en el Acuerdo No. II/2012/2697 expedido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de fecha 14 de diciembre de 2012.